



# Sustitución del término raza por etnia, un intento de buena voluntad fallido

## Situation of the term race by ethnicity, a failed attempt at a good will

CLAUDIA TERESA DOMÍNGUEZ CHAVIRA , FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ , PATRICIA ISLAS SALINAS

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez en el estado de Chihuahua, México

Claudia Teresa Domínguez Chavira

[claudia.dominquez@uacj.mx](mailto:claudia.dominquez@uacj.mx)

### Resumen

Si bien, los usos y costumbres en el discurso socio cultural actual han llegado a utilizar los términos *raza* y *etnia* como sinónimos, existe una clara diferencia entre sí. El análisis de ambos términos lleva a preguntarse ¿cómo se da la inclusión semántica de la palabra etnia en el imaginario colectivo de los pueblos indígenas? Pues bien, el presente estudio pretende señalar las desigualdades existentes en los discursos escritos por organizaciones como la Organización de las Naciones Unidas en los últimos 70 años. El estudio está propuesto bajo un enfoque hermenéutico, y un paradigma filosófico sustentado teóricamente con las ideas de Kant. Pretende visualizar, como el devenir del concepto *raza*, da cabida a un término que si bien, no es nuevo, su presencia viene a promover un sentido de ética en el imaginario colectivo de los pueblos respecto a la tolerancia, aceptación, respeto y reconocimiento al valor de la diferencia, no solo en las condiciones de vida de los otros, sino también en el sentido de identidad del Otro. Cabe resaltar entonces que, desde el ámbito de la filosofía, el concepto de etnicidad suele entenderse como un fenómeno cuya explicación alude a un problema de carácter ético, por lo tanto, resulta útil redefinir desde una perspectiva moderna el uso de aquellos conceptos que impactan al imaginario colectivo, ya que, si entre los pueblos se tienen concepciones diferentes sobre el valor de su propia identidad, ¿cómo podrán proyectar su futuro?, ¿cómo podrán establecer condiciones de buena vida y felicidad para todos?

**Palabras clave:** Ética, Pluralismo Cultural, Discriminación Racial

### Abstract

Although, the uses and the customs in the current socio-cultural discourse have come to use the terms race and ethnicity as synonyms, the truth is that there is a difference between them. The analysis of both terms leads to the question, how does the semantic inclusion of the word ethnic group occur in the collective imagination of indigenous peoples? Well, this is the question that this documentary study addresses with the aim of pointing out the existing inequalities in the written speeches proclaimed by organizations such as the United. Analyzed, under a hermeneutical approach, and a philosophical paradigm, it tries to visualize, how the evolution of the concept of race, has given room to a term that, although it is not new, its presence comes to promote a sense of ethic in the collective imagination of the peoples regarding tolerance, acceptance, respect, and recognition of the value of difference not only in the living conditions of others, but also in the sense of identity of the Other. It should be noted then that, from the field of philosophy, the concept of ethnicity is understood as a phenomenon whose explanation refers to a problem of an ethical nature, therefore, it is useful to redefine from a modern perspective the use of those concepts that impact to the collective imagination, since, if the peoples have different conceptions about the value of their own identity, how can they project their future? How can they establish conditions of good life and happiness for all?

**Key words:** Ethics, Cultural Pluralism, Racial Discrimination

DOI <https://doi.org/10.36799/el.v6i2.111>

**Recibido** 15 de diciembre de 2020

**Aceptado** 31 de mayo de 2021

**Publicado** 1 de julio de 2021

**Cómo citar este artículo:** Domínguez Chavira, C. T., Sandoval Gutiérrez, F., e Islas Salinas, P. "Sustitución del término raza por etnia, un intento de buena voluntad fallido". *Estudios Lambda. Teoría y práctica de la didáctica en lengua y literatura.*, 6(2), (2021): 27-50. <https://doi.org/10.36799/el.v6i2.111>

Derechos de autor: La(s) persona(s) autora(s) conservan en todo momento sus derechos morales y patrimoniales sobre la obra; la obra no se puede alterar, transformar o ampliar; siempre debe reconocerse la autoría del documento referido. Ninguna de las modalidades de los documentos publicados en *Estudios Lambda. Teoría y práctica de la didáctica en lengua y literatura* tienen fines comerciales de naturaleza alguna.



## 1. Introducción

El presente estudio, realiza un análisis crítico a los discursos expuestos por organizaciones internacionales que contribuyen a la formulación de políticas más éticas, con un enfoque cuyo fundamento estriba en el derecho de los pueblos a vivir de acuerdo con su propia identidad cultural. Un segundo objetivo es destacar cómo los esfuerzos por disminuir los efectos de discriminación y odio que la palabra raza causa en el imaginario social aún no lograr enmendar el daño. Finalmente, hacer una crítica al intento de remplazar el término raza con el del constructo de etnia en los discursos hechos por organismos e instituciones internacionales. Para tal fin, se propone partir del siguiente análisis:

En un inicio, la tierra fue pensada como el hábitat de una gran familia. Conforme fue aumentando la cantidad de sus integrantes, su organización social complejizo todo tipo de interacciones. Aun así, el concepto subjetivo de familia logra prevalecer a través del tiempo. Sin embargo, los anales de la humanidad están plagados de historias de luchas, guerras y contiendas entre pueblos. Al parecer, esta idea de convivir de manera pacífica y armoniosa, siendo uno en propósito, no logra despertar el interés de una buena parte de la población; al contrario, actuamos de manera hábil para crear contenciones y conflictos con el afán de fragmentar y dividir finalmente a la sociedad... en rebanarnos diría Salvador Novo (2014).

Una manera de fragmentar a la sociedad ha sido mediante la incorporación de categorías analítico – descriptivas en el discurso político sobre temas de poder, rasgos fenotípicos (raza), religión, etc., debido a lo eficiente que resultan para resaltar la distinción entre el yo del no yo, entre el nosotros de ellos... los *Otros*; propiciando así segregación y violencia... desafortunadamente, esta, en cualquiera de sus manifestaciones suele dejar tras de sí una estela de dolor y sufrimiento difícil de disolver... y el dolor social, no es la excepción.

Resulta comprensible entonces, la desaprobación generalizada ante la tendencia de etiquetar al ser humano a partir de sus características fenotípicas, su capacidad o simplemente sus ideologías, dado que este tipo de denominaciones mediante la palabra empleada en el discurso público es considerado como violencia simbólica (uno de los tipos de violencia que actualmente flagelan al mundo). Al respecto, Pierre Bourdieu (1998 citado por Villalba 2014, 2), le define como un conjunto de acciones sublimes que coaccionan comportamientos de manera pasiva. Por su parte, Villalba (2014) señala que “La fuerza de esta forma de violencia radica justamente en la naturalización y la normalización del orden impuesto, justificando manifestaciones de desigualdad social y provocando una reacción ligera o inexistente de parte del individuo (2). Por su parte, Braud sostiene que: “la violencia simbólica genera consecuencias en el funcionamiento



sociopolítico, la cultura y las identidades, puesto que, al ser llevada a un punto extremo, ésta puede acarrear “una depreciación identitaria de los grupos sociales” (2007, 22).

Con lo anterior expuesto, se puede distinguir como la palabra es un arma poderosa; cuando es empleada con fines de buena voluntad y desinterés honesto su uso puede crear, elevar, potenciar...unir. Por el contrario, cuando es usada con fines bajos, ocultos o perniciosos; destruye, separa. Jacques Derrida, inspirado en M. Heidegger, propone otra opción neutra: deconstruir.

La propuesta deconstructivista de Derrida implica necesariamente un ejercicio crítico del texto el cuál resulte capaz de provocar un diálogo profundo que brinde la oportunidad de revelar nuevas dimensiones sobre el asunto a tratar. Así, deconstruir pudiese entenderse de manera más coloquial como aquel diálogo que de manera crítica y profunda, conduzca hacia un análisis de una realidad más allá de lo aparente: sobre la otra cara del mismo asunto... lo “otro”. Por lo tanto, deconstruir implica reconocer que toda acción humana suele resultar inacabada, por lo tanto, cambiante, acumulativa y/o perfectible (Krieger, 2004). A continuación, intentaremos mostrar evidencia de cómo la simple sustitución del término controversial de *raza* por el de *etnia*, (un constructo que resulta ambiguo) en el discurso político internacional disminuye en poco la percepción de desigualdad con la que suele percibirse por la comunidad mundial. Atreviéndonos a considerar que pudiese tratarse de una fallida tentativa de deconstrucción, quizá, basado en la buena voluntad de propiciar circunstancias políticas de mayor justicia y equidad.

## 2. Marco teórico

### 2.1 Raza

La palabra *raza* es sujeto de numerosas interpretaciones. Una de las más comunes, es sin duda, la etimológica. Esta, de origen latín, hace alusión al principio mismo del ser humano (Diccionario Etimológico s/f, 1); es decir, que el término *raza* es aquel elemento que hereditariamente viene a determinar un origen ascendente; por lo tanto, a partir de las características heredadas, un ser llega a ser cosificado. También suele ser entendida como una categoría analítica descriptiva vinculada a la otredad. Segato (2007) le entiende como un signo marcador de identidad jerárquica; cuya formación discursiva suele abonar elementos ideológicos, bien sean de alteridad como de heterogeneidad.

Se tiene entonces, que si bien, una de las acepciones más antiguas del término apunta hacia una aproximación biológica zootecnista, donde se le define como un “conjunto de individuos con caracteres morfológicos, fisiológicos y psicológicos propios, por los que se les distingue de otros de su misma especie



y que son transmisibles por herencia dentro de un margen de fluctuación conocido” (Sierra, 2001, 3). Por su parte, Lewontin, Rose’e y Kamin (1978) contra argumentan las tesis biologists y en cambio proponen una noción alternativa basada en las ciencias sociales, mediante la cual, sostienen que la secuencia única de toda historia de desarrollo es co determinada por la interacción tanto de fuerzas internas, como de externas, siendo el contexto quien finalmente logre establecer las condiciones en que determinado asunto se represente.

Existen además más versiones, como las de Wade (1997) y Hering (2010), los cuales sustentan que este término, es tan solo un constructo histórico social, asociado a relaciones de dominación y poder, cuyo consecuente es el surgimiento del racismo como una categoría de análisis de una realidad social que les toca vivir a la mayoría de las personas cuyo color de piel es diferente al del grupo hegemónico (Kakozi, 2016). Así, el concepto “raza” ha ido cambiando y adaptándose a los discursos político, académico, social o popular, según sea el caso.

Kakozi (2016) asegura que, de acuerdo con la teoría de Hering (2010), en los seres humanos, siempre ha prevalecido una tendencia a conformar grupos, e imponerse sobre el otro, donde uno de los pretextos más antiguos es la percepción del color de la piel humana. Aseguran que existen cinco momentos cruciales en el devenir de la humanidad que mayormente impactan en el imaginario colectivo para relacionar el color de la piel al término *raza*.

1.- Edad Media. En este período, el color del cuerpo humano permitía obtener información, respecto al estado de salud física y emocional de las personas, ya que los conocimientos científicos del momento se fundaban en los planteamientos greco-latinos de la medicina humoral. Se creía que una persona saludable era aquella que sus humores se encontraban en equilibrio, por lo tanto, el aspecto blanco en una persona se asociaba a los territorios nórdicos de Europa, es decir, a humedad, debilidad... por lo tanto a lo femenino, falta de hombría, barbarie e impureza. Así, los cánones de belleza y salud de aquella época implicaban la presencia de color a estándares taxonómicos socio culturales altos.

2. En un segundo momento de la cronología de este relato, se toman en cuenta tres nuevos elementos aparte de los humores: la geografía, el clima y la alimentación para relacionar el color del cuerpo. Estos presentan relación con los viajes expansionistas y colonizadores europeos. De ello dan cuenta las crónicas de viajeros que describían encontrar personas cuyo aspecto físico era con presencia de color: “color amoriscado”, para hacer referencia a personas de origen moro o árabe; “verdinegros”, “dorado-amarillento”, “aceitunado”, “bazo”, “castaño claro”, “amulatado”, entre otros (Hering, 2010, 123-125). En este momento



histórico, probablemente, surja en la cosmovisión euro centrista la noción de indígena: el de color ni tan negro, ni tan blanco... el que surge de entre los dos extremos. (Hering, 2010, 126).

3.- El tercer momento en el relato de la conformación socio histórica del término raza para segregar a la humanidad, coincide con el catolicismo. De acuerdo con esta tesis es en este momento en que el color de la piel sirve como categoría de clasificación, donde a lo blanco se le asocia con la divinidad, la pureza, lo inmaculado y a lo negro con la impureza.

4. El cuarto momento parte de la noción de impureza en relación con la genealogía, es decir, con la sangre “Se trataba entonces de no tener ninguna *mácula*, o sea, de pertenecer a un buen *linaje* o de provenir de un *origen* no manchado. En otras palabras, era cuestión de “no tener ‘raza’” o de “ser de buena ‘raza’” (Kakosi, 2016, 16). De esta manera se forjó una infortunada dualidad entre los términos raza e impureza.

5.- El quinto momento se ubica a finales del siglo XVII y principios del XIX, donde a partir de la incorporación de la diferencia fenotípica (ojos, cabellos, color de la piel...) como elemento tangible de otredad cultural, el termino raza hace su aparición en los discursos políticos internacionales: Linneo establece una clasificación racial, basada en la existencia de cuatro razas como parte de la variedad humana: “europeo blanco”, “americano rojo”, “asiático amarillo” y “africano negro” (Linneo, 1735, 12 citado por Kakosi, 2016, 20-22).

Por su parte, I. Kant (1785), al sostener que la noción de raza no solo atiende a elementos físicos por consanguineidad sino que implica además una correspondencia entre las características intelectuales (a través del “talento del espíritu”) y morales (mediante lazos de parentesco) es señalado como el fundador del concepto moderno de raza (Mills, 1998, p. 137) Sin embargo, este mismo argumento es fundamento de una fuerte crítica moderna, pues se señala a sus escritos como un poderoso fundamento teórico del racismo, al proponer una valoración cuantitativa sobre el talento de la raza blanca como principal atributo para la estratificación, jerarquía y supremacía.

Actualmente, el término raza forma parte del imaginario social como una construcción de elementos identitarios basados en connotaciones históricas con una carga negativa. Una de las principales críticas al uso de este término en el discurso político es su proximidad a comportamientos racistas. por lo tanto, la tendencia a emplear una terminología más neutra para referirse a la diversidad y la heterogeneidad dentro de un contexto cada vez más globalizado es vista como adecuada por una parte de la sociedad, otra en cambio, continúan considerándola dentro de su repertorio coloquial, debido quizá, a que la preponderación del valor



ontológico de la igualdad ha resultado un asunto inacabado. Pareciera que valorar la diversidad no siempre ha resultado posible en la realidad social, no en el contexto de la justicia y la equidad.

## 2. 2 Etnia

La palabra Etnia posee como antecedente lingüístico la raíz griega *ethnos*, cuya traducción al castellano da pie a una serie de acepciones, que si bien, pueden resultar semánticamente cercanas, permite a su vez, un nivel de variabilidad que conlleva a interpretaciones un tanto subjetivas. Generalmente se traduce como una categoría para congregarse a un grupo poblacional a partir de las cualidades inherentes a las costumbres que posee un pueblo, una nación o una raza (Etimologías de Chile.net, 2020). De acuerdo con Larrain: un *ethnos*, puede interpretarse como aquella comunidad humana que presenta un conjunto de costumbres diferentes a las del pueblo que se refiere a él (1993, 31).

Desde ambas perspectivas, tenemos entonces, que el término etnia resulta un elemento segregacionista. Un término cuyo fundamento es la diferencia, la divergencia con el Otro y hacia lo *otro*. Un concepto que es necesario deconstruir para que llegue a aportar primero, cohesión social, luego el reconocimiento político del otro.

A través de un análisis a las aportaciones teóricas sobre el término *etnia* en autores como Beltrán (2016), García (2004), Giménez (2006), Kattmann (2020), Mosquera (2015), Navas (2018), Santaolalla (2005) y Visaguirre (2018) es posible identificar que estos coinciden en exponer que la palabra *etnia*, presenta una relación directa con la noción de cultura. Sin embargo, de esta noción se derivan, al menos, cuatro dimensiones: Identidad, alteridad, otredad y diversidad; asunto que provoca un espectro conceptual amplio al pretender englobar estas categorías de análisis en una sola definición. Tenemos, entonces, que el uso de la palabra etnia en los diálogos políticos suele ser causa de debates, ya que cada categoría analítica propicia una acepción específica y ello deriva en un inconveniente semántico entre quienes admiten dicho término en un solo criterio de demarcación.

De acuerdo con Green (2016) uno de los mayores anhelos de las etnias es sobrevivir tanto física como culturalmente en un territorio y entorno determinado, elegido por ellos mismos. Afirma, además, que las etnias indígenas poseen la expectativa de que su existir como pueblo depende de la alianza de alteridad que se logre establecer con los otros, independientemente del tipo de comunidad al que se haga referencia.



### 3. Metodología

Cada grupo epistémico, posee una serie de creencias, principios y criterios que constituyen un marco de convicciones para compartir. Profundizar en el estudio de éstos, implica observar las estructuras diacrónicas de sus propios discursos. Ello permite obtener un acercamiento a las expresiones de la producción del conocimiento y cosmovisión que el grupo analizado posee.

El presente estudio presenta un diseño de tipo documental, dado que opta por elegir como objeto de estudio los términos raza y etnia contenidos en seis de los discursos históricos en pro de la defensa de los derechos humanos emitidos tanto por líderes sociales que han logrado impactar el imaginario colectivo mundial en el momento de ser pronunciados y publicados, así como por la revisión de cincuenta y dos documentos pronunciados por los líderes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en un lapso de tiempo comprendido desde el 1963 al 2020, incluidos a manera de recomendación en los tratados, convenios y declaraciones de carácter internacional con el propósito de superar todo acto de racismo, discriminación y xenofobia.

Sin embargo, el propósito de la investigación, es presentar un análisis de tipo socio discursivo, ya que se pretende identificar cómo la variación de los términos raza-etnia presente en los diálogos de los textos pronunciados con fines políticos sociales, se dan a partir del cambio en las dinámicas sociales, pues, de acuerdo a Bolívar (2008) son estas tendencias culturales las que finalmente influyen en el diálogo que conforman dichos textos; sin embargo, resulta interesante observar como la propuesta de sustitución del término raza por el de etnia, resulta en amplío sentido, un intento fallido.

Para ello, el estudio toma como antecedente el texto de Cristina Torres-Parodi y Mónica Bolis, cuyo título es la *Evolución del concepto etnia/raza y su impacto en la formulación de políticas para la equidad*. El citado documento refiere veintisiete eventos de carácter político internacional ocurridos durante un período de tiempo aproximado de poco más de seis décadas, (1948 al 2007). El escrito incluye una relación cronológica de textos cuyo tema central son los derechos humanos. Un segundo texto que sirve como antecedente teórico es el escrito de Immanuel Kant: *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (1785), dado que el estudio que nosotros realizamos toma como objeto de análisis la cronología de los diálogos divulgados en eventos de carácter socio político: conferencias y cumbres mundiales, cuyo fundamento moral, finalmente les certifica como instrumentos normativos esenciales en la elaboración de políticas públicas dirigidas hacia la búsqueda del bien común. Con ello, los autores pretendemos argumentar, como el imperativo categórico de la buena voluntad de instituciones como la ONU, mediante la sustitución



del término etnia por el de raza, para referirse a un fenómeno social, producto de la identificación cultural, de acuerdo con García (2004) es factor de confusión en el tratamiento de los grupos humanos y sus culturas, sobre todo en el imaginario indígena.

La dinámica del proyecto implicó asumir un criterio de organización cronológica de cincuenta textos donde se incluyeran como tema central los vocablos de raza/etnia. Lo anterior, con el objetivo de encontrar, en caso de existir, las relaciones existentes entre la propuesta términos sucesivos que sustituye uno al otro en el devenir del tiempo. Ello implicó, por un lado, analizar cincuenta discursos escritos materializados en declaraciones, recomendaciones, convenios y/o tratados internacionales que, sobre el tema de la dignificación del ser humano, independientemente de su condición o situación o circunstancia de vida. Por otro, realizar una crítica apoyada en la comparación y en la retrospectiva que permitiese dar cuenta de aquellos patrones tanto de regularidad, ocurrencia de eventos, observación de repeticiones e inferencias que de dichos términos se puedan observar.

Respecto a la elaboración de las inferencias, éstas se realizan a partir de los postulados del paradigma filosófico que se emplea para el análisis de los discursos: la hermenéutica. Dado que plantea como herramienta al dialogo, para así, mediante la persuasión, provocar una mejor comprensión y con ello poder realizar una conducción o manipulación del conocimiento contenido en los textos. De acuerdo a Bolívar, (2020) una de las intenciones de la hermenéutica es la búsqueda del significado, y otra, un equilibrio entre las posibles interpretaciones que un texto pueda inducir, por ello, el presente estudio intenta analizar el devenir del concepto raza como el elemento nodal para el establecimiento de categorías y niveles en la raza humana conlleva necesariamente tomar en cuenta la cronología de movimientos tanto sociales como políticos orientados a disolver prácticas racistas, ya que el estudio diacrónico implica identificar secuencias y/o variaciones que caractericen los discursos emitidos, en este caso, en pro del imaginario del pueblo indígena en relación con su otredad cultural.

El análisis contempla asuntos de orden social, político y sobre todo cultural que presentan un desarrollo en la comprensión amplia para cada concepto, y que atestiguan, además, como “las definiciones que se le otorgan a ciertos términos son tan solo una representación simbólica de un trozo de la realidad” (Ponce, 2005, 212), en un contexto, tiempo y circunstancia determinada, donde dicha representación simbólica pretende hacer más comprensibles fenómenos complejos de entender, como lo es el vocablo etnia, justicia, felicidad... *vida buena*.

Dedicar tiempo al estudio del constructo etnia, es un asunto académica y socialmente conveniente, pues resulta ser un concepto que pareciera, no se termina de comprender del todo, mucho menos por los





habitantes de los pueblos originarios y hasta los mismos representantes políticos, quienes se encargan de velar por sus derechos y reclamar justicia a las diferencias sociales de las que suelen ser objeto de manera constante e injusta.

## 4. Resultados

### 4.1 El imaginario teórico sobre la igualdad

Sin duda, el texto cuya cantidad de interpretaciones es causa de grandes y profundos debates respecto a la igualdad entre las personas es la Biblia. Por ello, con el propósito de abordar el primero de los objetivos del proyecto, le tomamos como uno de los diálogos que mayormente han inspirado comportamientos más éticos entre los seres humanos, dado que su fundamento reside en destacar el derecho de los pueblos a vivir de acuerdo con una misma identidad social, el parentesco, la hermandad. Tópicos que permearon la razón de grandes personalidades, como, por ejemplo, al filósofo Immanuel Kant (1724-1804), y que sirven de fundamento filosófico en el presente análisis.

Así, la tesis de Kant, (1782) descrito como el más antiguo de los filósofos modernos, que al proponer dentro de una misma unidad de sentido su concepción de moral; congrega en ella, dos constructos: el de la ética, se entiende como una moral de índole individual... íntima, que exalta la buena voluntad; y la de justicia, que se entiende, además, como una moral de índole política, motivada por el deber social, y por lo tanto dirigida hacia el Otro.

Por su parte, otro texto que contribuye a un cambio en la manera de entender el tema de la igualdad como un derecho humano, es la *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*, escrita en 1776, en cuyo discurso, a cargo de Thomas Jefferson y John Adams, cita en el segundo de sus párrafos: “*Sostenemos como evidentes estas verdades. Que los hombres son creados iguales, que son dotados por su creador de ciertos derechos inalienables; entre estos están la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad*” (Jefferson & Adams, 1776, 2).

En este mismo tenor, se alude al movimiento social, cuyo impacto penetró en la esfera social a gran escala fue, definitivamente la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, hecha pública en París Francia el 1789 por la Asamblea Nacional Constituyente, en cuyo discurso se señala el derecho natural del hombre a la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión (Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano, 1789)... solo que dicho derecho se elaboró en y para el hombre, de manera literal, ya que utiliza solo dos categorías para referirse a la diversidad humana: hombre y ciudadano.; utilizando



para ello, el concepto de “todos los miembros del cuerpo social” en vez de hacer mención específica de las palabras ‘mujer’, ‘niños’ o ‘niñas’, así como a las personas esclavas: “*Los hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden fundarse en la utilidad común*” (párr. 3).

En 1863, El discurso que pronunciase Abraham Lincoln, presidente de los Estados Unidos de Norteamérica; con el título de *La Proclamación de Emancipación* (1863) impactó de manera positiva la vida de más de tres millones y medio de ciudadanos americanos cuyo color de piel oscura, les obligaba a vivir una vida en condiciones de esclavitud, al identificárseles como “afroamericanos”.

Siete décadas más tarde, en 1948, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, que sentaría las bases ideológicas en la conformación de un nuevo paradigma; y si bien contiene en su discurso lo que Kant, menciona como valores que ensalzan la buena voluntad entre los “integrantes de la familia humana” (Art. 2) hacia la conformación de una vida más justa. En este documento, se destacan dos elementos: primero, que emplea la palabra raza sin una definición que limite el elemento que segregacionista, con un enfoque general. En contra parte, se hace mención específica de la mujer, así como del derecho universal de ser considerados todos los integrantes de la familia humana como iguales, sin distinción de cualquier índole o condición.

Posteriormente, en 1963, Martin Luther King Jr., uno de los más famosos líderes sociales de los Estados Unidos de Norteamérica, Ganador del premio nobel de la paz en 1964, entre otras cosas, por su excelso discurso *I have a dream* logra imponer una nueva perspectiva en el imaginario social. En el escrito, se citan frases y vocablos de textos con un fuerte vínculo religioso, que fueron presentados mediante una retórica impresionante, y de manera estratégicamente estéticos al abordar el tema de la discriminación racial. En el discurso M. Luther King, menciona que llegará el día en el cual las gentes de todas las razas podrán coexistir armoniosamente y como iguales: “...*Yo tengo un sueño. Es un sueño profundamente arraigado en el sueño americano, que un día esta nación surgirá y vivirá verdaderamente de su credo, nosotros mantenemos estos derechos patentes, que todo hombre es creado igual*” (King, 1963, párr. 10).

En 1965 el movimiento de los derechos civiles en los Estados Unidos mediante la *Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial* incorpora, por primera vez, una definición operativa de discriminación racial. Establece, además, medidas para garantizar en condiciones de igualdad, el ejercicio de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales:

*Considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación. [...]Se afirma*



*solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana[...]Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.* (ONU, 1965, párr. 3-6)

Así pues, durante los años 40's hasta inicios de los años 70's la tendencia social respecto al uso de la palabra *raza* se utiliza con fines segregacionistas y discriminatorios; proliferando así, un paradigma cuyo fundamento es el *yo ismo*, en la anti-alteridad, elementos que fomentaron asumir la idea del otro como un ente separado, exótico...ajeno. Durante esta época, el término raza, dio pie a fuertes polémicas entre los diversos grupos epistémicos encargados discutir el análisis de la realidad humana y su evolución; ya que si bien, dicho término tiene su origen como un asunto técnico en el ámbito de la zootecnia y la etnología (Sierra 2001) este, si bien, ha migrado para ser aceptado como un asunto del orden cultural, aún continúa siendo un asunto pendiente tanto en la agenda nacional como en la internacional.

## **4.2 Incipientes avances en el recorrido hacia el reconocimiento de la diferencia como valor ético**

De acuerdo con Torres-Parodi y Bolis (2007) de la época de los 70's a finales de los 90's se da inicio a un nuevo capítulo en la cosmovisión humana: el reconocimiento de la necesidad de trabajar en la eliminación de políticas segregacionistas amparadas por la Ley.

Un ejemplo de ello surge el 11 de noviembre de 1973, mediante la comunicación de la Organización de las Naciones Unidas a través de la *Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*. Dicho manifiesto pretende eliminar la superioridad cultural de un pueblo sobre un grupo u otro pueblo. Así, en búsqueda de que todo acto inhumano a causa de la política de apartheid se califique como crimen de lesa humanidad.

Sus artículos promueven la eliminación de todas las formas de discriminación racial, en especial, al colonialismo, cuyas consecuencias se manifiestan mediante la segregación racial y el apartheid. En el artículo II, inciso C, señala que los Estados parte que se adhieran a la Convención, evitaban a toda costa “*Cualesquiera medidas legislativas o de otro orden destinadas a impedir a uno o más grupos raciales la participación en la vida política, social, económica y cultural del país*”. (ONU, 1973, 3)



Señala, además, que, en lo sucesivo, sin distingo alguno, ningún ser humano deberá ser sujeto de discriminación, segregación u oprobio, por motivo de raza, color, sexo, origen nacional, idioma o religión. Por el contrario, eleva (en pro de la dignidad humana, y de la justicia) las citadas categorías, a un rango de derecho y libertad, con carácter irreversible e irresistible., entre ellos el derecho a una nacionalidad, a la educación, al libre tránsito, circulación y residencia dentro y fuera del territorio nacional; al trabajo, a la libertad de opinión, de expresión, de reunión y/o asociación de índole pacífica. ONU, 1973).

Cinco años después, en 1978, la *Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud*, se reúnen en Alma Ata, Kazajstán, y promueven, de manera inédita, el paradigma de la otredad; ya que, si bien se enfoca de manera específica en tópicos relacionados con el ámbito de la salud, sobresale en ella, un interés por la salud de aquellos grupos vulnerables que por factores “geográficos, culturales, políticos, sociales o financieros” se encuentran en situación de desventaja o riesgo. En el documento se introduce el término *comunidades* como una categoría de análisis necesaria al considerar las condiciones de vida de los pobladores a nivel local: “*La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad mediante su plena participación*” (PAHO, 1978, párr. 7).

Ese mismo año, solo que dos meses después, el 27 de noviembre de 1978, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emitió la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*. En esta Declaración se distingue el enfoque filosófico centrado en conceder el derecho por encima de toda diferencia, por ejemplo, cita en el artículo 1:

*Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen y todos forman parte integrante de la humanidad. Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes. La identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente [...] ni el derecho de conservar la identidad cultural.* (ONU, 1978, párr. 1-5)

La innovación conceptual en la observación de los derechos humanos produce una evolución en el discurso legislativo: la etnia. El artículo 2 cita:

*Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, carece de fundamento y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.* (ONU, 1978, párr. 1)

En 1989, la Organización Mundial del Trabajo (OMT), promueve en Ginebra Suiza, *el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*. El Convenio 169 inspiró la formulación de legislaciones basadas en el concepto operativo de poblaciones indígenas y tribales. De inicio, el documento



establece que un componente central de la identidad es la preservación de las culturas propias y la conservación de sus instituciones sociales, económicas y culturales.

*...los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales. [...] todos los pueblos contribuyen a la diversidad y riqueza de las civilizaciones y culturas, que constituyen el patrimonio común de la humanidad. [...] todas las políticas y prácticas basadas en la superioridad de determinados pueblos o personas aduciendo razones de origen nacional o diferencias raciales, étnicas o culturales son racistas, científicamente falsas, jurídicamente inválidas, moralmente condenables y socialmente injustas. [...] Preocupada por el hecho de que los pueblos indígenas hayan sufrido injusticias históricas como resultado, entre otras cosas, de la colonización y enajenación. Los pueblos indígenas deben estar libres de toda forma de discriminación. (OMT, 1989, 92-93)*

Este texto permitió progresar en la evolución del concepto etnia/raza al examinar los contextos de algunos grupos étnicos y en identificar los elementos centrales de su identidad. Siendo los elementos centrales de la identidad étnica: un desarrollo histórico común constituido por unidades político-geográficas específicas, donde para sobrevivir física y culturalmente se comparten y promueven voluntariamente rasgos culturales comunes y afines entre sí, simbolismos, moralidad e ideología, que se distinguen de los comportamientos cotidianos de un grupo en relación con otro.

El impacto que logró producir el convenio 169, incentivó la participación de los propios integrantes de los pueblos tanto indígenas como *tribales*, (término empleado de manera literal en el documento original) dando paso a un nuevo fenómeno: un movimiento de reivindicación de carácter étnico, una vez que, “la mayoría de los pueblos precolombinos se asumieron a sí mismos como pueblos indígenas y se reconocieron como grupos étnicos, lo que dio a la identidad cultural un valor de elemento constitutivo” (Torres-Parodi y Bolis 2007, 410). Cabe hacer mención, que si bien, el término ‘tribal’ posee una connotación peyorativa, se destaca el hecho de que una incipiente presencia como tema de debate en la agenda político internacional.

### **4.3 el término inclusión como respuesta hacia la diversidad étnica**

Durante los años 90’s los términos *raza/etnia* suelen incluirse en los discursos oficiales como binomio gramatical, donde aún no logran ser valorados por sus elementos constitutivos independientes, por el contrario, la tendencia pareciera querer fundirlos bajo una especie de sinónimo.



En 1991, en la *I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno Declaración de Guadalajara*, se reconoce “*la inmensa contribución de los pueblos indígenas al desarrollo y pluralidad de nuestras sociedades y reiteramos nuestro compromiso con su bienestar económico y social, así como la obligación de respetar sus derechos y su identidad cultural*” (OEI, 1991, párr. 8)

El mayor impacto que la iniciativa de introducir el término etnia en el dialogo político, es el de denotar que mientras la identificación de un grupo a partir de una ideología racial es algo impuesto al otro, la etnicidad es entendida como un conjunto de factores culturales e históricos que permiten a una serie de individuos concebirse como un grupo con comportamientos particulares, diferentes y específicos a partir de los cuales les es posible auto definir su identidad a partir del “yo y el no yo” (Santoalalla, 2005, 14). Y quizá, pretender amalgamar un utópico proceso de construcción de alteridad socio cultural.

En 1992, la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, celebrada en Río de Janeiro, Brasil, sumó el tema de las poblaciones y comunidades indígenas al mantenimiento de la estabilidad ambiental y a la interdependencia creciente entre los países. Donde, el termino *pueblo*, que se utiliza en los años 80’s empieza a ser reemplazado por el de *comunidades*. En esta Declaración (Agenda 21) se reconoce la necesidad de que los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales protejan el derecho de propiedad intelectual y cultural indígena. En el cual se entiende por patrimonio cultural aquellas prácticas, conocimientos y modos de vida tradicionales que caracterizan a cada grupo social culturalmente diverso.

*Las poblaciones indígenas y sus comunidades, así como otras comunidades locales, desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo [cultural diverso]. Los Estados deberían reconocer y apoyar debidamente su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible.* (ONU, 1992, párr. 22)

En Julio de ese mismo año (1992), en la *II Cumbre Iberoamericana*, celebrada en Madrid, continúa la tendencia en la utilización del término “pueblos indígenas”, definiéndole de la siguiente manera:

*Se entenderá por la expresión "Pueblos Indígenas" aquellos que descenden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.* (ONU, 1992, 335)

El 25 de junio de 1993, en la *Conferencia Mundial de Derechos Humanos*, se destaca el análisis de modalidades para albergar la diversidad, mediante dos conceptos como la no discriminación y la inclusión social. Otra innovación en esta declaración fue la incorporación de las mujeres, las minorías lingüísticas, los



niños y niñas, los discapacitados, los pueblos indígenas y los trabajadores migrantes como nuevas categorías de grupos vulnerables. Se asume también, el derecho de estos a una educación culturalmente aceptable y adaptable identidad cultural: “[...] a que velen por la plena y libre participación de las poblaciones indígenas en todos los aspectos de la sociedad, en particular en las cuestiones que les interesen” (ONU, 1993, 40).

En 1993, durante la celebración de la *Tercera Cumbre en la ciudad de Bahía, Brasil*, el tema de los derechos de los pueblos indígenas se sumó como tema principal del dialogo. Así, bajo el paradigma político imperante de que los pueblos indígenas eran los únicos que contaban con una riqueza cultural que les permitía definirse como un fenómeno social digno de reconocimiento institucional, se daba pie a un terrible acto de discriminación y segregación social, al no reconocer como categoría cultural a una serie de grupos humanos cuyas características sociales se conformaron mediante elementos multiculturales. Una vez que se reconoce la omisión en el resolutivo, se pretende subsanar mediante la propuesta de un nuevo término: *Las sociedades plurales multiculturales* (término empleado de manera literal en el documento original, para matizar la inminencia de una otredad cultural, en la equidistancia entre nosotros y ellos... los otros) (SGI, 1993).

A partir de 1994, la Organización de las Naciones Unidas dio inicio del *Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*, propone vincular acciones del Estado con representantes de poblaciones indígenas, a fin de planificar estructuras para coadyuvar en la solución de las problemáticas de los pueblos indígenas a nivel mundial: “[...] educar a las sociedades indígenas y no indígenas acerca de las culturas, los idiomas, los derechos y las aspiraciones de las poblaciones indígenas, la promoción y la protección de los derechos de las poblaciones indígenas” (ONU, 1994, 1).

Es hasta 1995, que en la Declaración de la *IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer*, en Beijing, hace mención sobre el origen racial, indígena o étnico como determinantes sociales indistintos entre sí, pero ambos generadores de condiciones de vulnerabilidad:

*Intensificar los esfuerzos para asegurar el disfrute, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las mujeres y las niñas que se enfrentan con múltiples barreras para su empoderamiento y su avance por factores tales como la raza, la edad, el idioma, el origen étnico, la cultura, la religión o la discapacidad o porque son población indígena.* (ONU, 1995, 4).

El análisis político de los años noventa, respecto al tema de los pueblos indígenas se afianza sobre una revalorización de lo pluricultural como característica de las sociedades modernas. Así, el termino étnico deja



de ser solamente una categoría de la historia precolombina para convertirse en un elemento social y demográfico de identidades.

#### **4.4 La prematura incorporación del término *étnia* en el imaginario del quehacer político internacional.**

En septiembre del 2001 *la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, convocada por las Naciones Unidas en Durban, Sudáfrica, se pronunció a favor del reconocimiento de las personas de origen africano, así como sus descendientes, migrantes y desplazados, como sujetos dignos del cobijo de las políticas antidiscriminatorias que ya con anterioridad se le había concedido al resto de la población mundial: “*Reconocemos que el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se producen por motivos de raza, color, linaje u origen nacional*” (ONU, 2001, 5).

El reconocimiento a las comunidades dispersas por varios países, cuya identidad tiene como elemento común su origen africano a la categoría de grupo étnico, si bien es un asunto ético, que había quedado rezagado y pendiente, resurge como reflejo de los conflictos socio políticos imperantes en el momento: los conflictos étnicos en Serbia y en Bosnia y Herzegovina y sus consecuentes migraciones y desplazamientos que impactaron a los países europeos:

*Expresamos nuestra solidaridad con los pueblos de África en su lucha incesante contra el racismo, la discriminación racial. [...] Afirmamos asimismo que todos los pueblos e individuos constituyen una única familia humana rica en su diversidad.* (ONU, 2001, 5-6)

La categoría étnica, se les otorga a partir del auto reconocimiento de la intolerancia paradigmática que se tenía hacia este tipo de grupos minoritarios que, si bien poseen un mismo origen, circunstancias de vida similares, así como un patrimonio cultural común, se les asume como simple otredad: #...*se insta a los Estados a que traten de garantizar que sus sistemas políticos y legales reflejen la diversidad multicultural de la sociedad [...] y la comprensión cabal de la historia y la cultura de los pueblos indígenas*” (ONU, 2001, 45).

Las Naciones Unidas, al reconocer la buena voluntad con que la sociedad civil acogió la iniciativa, ratificaron la decisión de consolidar las políticas pertinentes en pro de que conceptos tales como *grupo étnico* y/o de diversidad cultural se visibilizaran mediante los discursos institucionales de los países integrantes.





En noviembre del 2003, en la *XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, España y Portugal* realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, se acentúa la siguiente declaración: “. . . una estrategia de desarrollo digna de este nombre no puede soslayar las desigualdades patentes ente los distintos grupos sociales, lo cual es aún más cierto cuando diferencias socioeconómicas coinciden con las divisiones étnicas”. (Koffi, Annan, 2003, 27)

Para el 2005, en la *IV Cumbre de las Américas* en noviembre en Mar del Plata, Argentina, se discute sobre la situación de vulnerabilidad, así como de las necesidades específicas, tanto de los de los pueblos indígenas como los otros grupos étnicos. (OIT, 2005) “en un esfuerzo por preservar y fortalecer la comunidad de democracias erradicando la pobreza y la discriminación” (13).

Por su parte, en el 2006, a través de la *XVI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, España y Portugal*, en Montevideo, Uruguay, mediante la *Carta Cultural Iberoamericana*, se declara que “las culturas tradicionales, indígenas, de afrodescendientes y de poblaciones migrantes en sus múltiples manifestaciones son parte relevante de la cultura y de la diversidad cultural iberoamericana, y constituyen un patrimonio fundamental para la humanidad”. (OEI, 2006, 7) En este punto, resulta interesante profundizar en cómo lo étnico hace referencia a cierto tipo de identidad cultural, específica e histórica mente común, adquirida mediante sentimientos de pertenencia, parentesco o adscripción a una comunidad singular expresada mediante símbolos y ritos , pero construida tanto dentro como fuera de la interacción entre grupos, por lo tanto, al declararse en calidad de patrimonio, se eleva en un acto de alteridad social hacia una esfera de lo global: Turner ha llamado a esta sensación *communitas* "una forma de solidaridad entre grupos pequeños, fundada en sentimientos instintivos” (Turner 1974. Citado en Chihu y López 2021, pág. 142). Ente una sensación temporal, “universalista” de unidad con cada participante, un sentimiento de pertenencia universal al grupo humano, a pesar de la diversidad...

El 13 de septiembre del 2007, mediante la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas* se acepta la responsabilidad ética de otorgarle a los habitantes de los pueblos indígenas los derechos y prerrogativas que le corresponden a cualquier ciudadano, independientemente de su origen, condición o circunstancia; incluido, el derecho a sus prácticas tradicionales y culturales: (ONU, 2007).

*...los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos [...] poseen el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales. [p. 1]... [sin importar] origen nacional o diferencias raciales, religiosas, etnia. [Debiendo evitar] Todo acto que tenga por objeto o consecuencia privarlos de su integridad como pueblos distintos o de sus valores culturales o su identidad étnica [5].*



A partir del año 2017, la Organización de las Naciones Unidas, bajo el discurso del Secretario General, António Guterres, ha incluido en tres ocasiones el término Etnia en sus discursos: En junio del 2018, cito en el *Capítulo II: D. Promoción y protección de todos los derechos humanos*: “*Con demasiada frecuencia la inseguridad económica y social se achaca a “los otros”, ya sean migrantes o personas de raza, etnia, género o clase social diferente, y no a las políticas públicas fallidas*” (ONU, 2017, 3).

Además, el 18 de julio del presente, en la Conferencia Nelson Mandela, bajo el título: *Encarar la pandemia de la desigualdad: un nuevo contrato social para una nueva era*, Guterres, A. propone que suponer que vivimos en un mundo post racista es un engaño; que la igualdad es solo otro mito más. Asegura además que: “[...] *los ingresos, los salarios y la riqueza no son las únicas medidas de la desigualdad. Las oportunidades de las personas dependen de su género, de su familia y su origen étnico, de su raza [entre] otros factores*” (ONU, 2020, 15).

## Discusión

En el afán de disminuir los comportamientos racistas y mezquinos que amenaza al anhelo de una buena vida para todos y todas, la ONU gestiona acciones para mitigar el dolor social que padecen los miembros de pequeñas comunidades culturales diversas a lo largo y ancho del planeta. Mediante el diálogo suelen materializarse discursos, que una vez pronunciados, publicados y adoptados por los representantes de los países participantes, se convierten en tratados que, a su vez, de acuerdo con Beltrán (2016) promueven acciones en pro de la calidad de vida de los integrantes de grupos humanos victimizados por otros grupos de mayor hegemonía, poder o reputación. Uno de los logros alcanzados será entonces el reconocimiento de la identidad cultural como otro elemento constitutivo del individuo, y que, por lo tanto, se eleva a nivel de derecho.

Mediante un análisis de tipo diacrónico se distinguen dos controversiales palabras: Raza y Etnia. La primera presenta una relación significativa con la ideología racista imperante por décadas en el imaginario popular. La otra en calidad de sinónimo, o bien en sustitución al término de *raza* en pro de mitigar actos de discriminación y segregación hacia el reconocimiento y la promoción de posturas ideológicas más éticas, que promuevan la identidad cultural. Cabe enfatizar que la simple sustitución de un término por otro aún más complejo semánticamente no implica de manera directa un rescate a la pérdida de la identidad. De acuerdo a García (2004) dicha sustitución léxica debe ser entendida como un acto de justicia elemental para resarcir, al menos en parte, la exclusión sistemática, de la que unos, han sido objeto durante gran parte de su



historia... otros, sin embargo, de acuerdo a Mosquera (2015) continúan aún hoy día, viviendo en condiciones de marginalidad y rezago en el goce de sus derechos humanos y civiles.

De acuerdo a Beltrán (2016), García (2004), Kattmann (2020), Mosquera (2015), Navas (2018), Visaguirre (2018) el concepto de etnia es entendido como una amplia categoría de análisis que abarca al menos cuatro dimensiones culturales: identidad, diversidad, alteridad y otredad; asunto que complica semánticamente la comprensión y aplicación práctica de la palabra etnia en el quehacer cotidiano de las personas comunes, pues, en el imaginario y las representaciones sociales que los grupos tienen de sí mismos, pues de acuerdo con Rosales (1998), "etnia es palabra académica. No la usan ni los campesinos, ni obreros, ni artesanos. El pueblo continúa utilizando la palabra raza". (129)

Cabe resaltar entonces que, el concepto de etnicidad puede entenderse como un fenómeno cuya explicación alude a un problema de carácter ético, por lo tanto, como menciona Giménez (2006) resulta útil redefinir desde una perspectiva moderna el uso de aquellos conceptos que impactan al imaginario colectivo, ya que, si entre los pueblos se tiene concepciones diferentes sobre el valor de su propia identidad, la legítima aceptación del *Otro*, como igual, resultará infructuoso.

Desafortunadamente, la sociedad suele estar conformada mediante sub comunidades al interior de un mismo territorio, bajo la gobernanza de instituciones comunes, pero cuyos ideales de vida buena suelen ser percibidos de manera disímil...y, si bien, ello lleva a al planteamiento de una gran interrogante: ¿Cómo establecer una moral válida para todos? podemos encontrar una de las posibles respuestas a esta interrogante sobre la legitimidad universal de la moral en el postulado sobre las leyes propuestas por Immanuel Kant, cuando sostiene que las leyes morales suelen determinarse enteramente a priori, es decir, que más que basarse en la experiencia, debemos apelar a la razón. Así, retomando este supuesto, la pluralidad ideológica, así como la coexistencia multicultural deberían ceder a la máxima de *lo bueno* en pro de un ideal más elevado: *lo justo*.

Además, conviene señalar que, al asirnos al imperativo categórico de un actuar justo, podríamos responder al cuestionamiento anteriormente planteado, sobre ¿qué podemos esperar al pretender incorporar un término tan abstracto como lo es el de etnia, al imaginario de los pueblos indígenas? De acuerdo a Navas (2018) esperamos de las instituciones acciones que promuevan la alteridad, el respeto hacia la autonomía, libertad y subjetividad de cada uno para entender su entorno y sobre todo su propia identidad y con ello el consecuente empoderamiento de todo otro, independientemente del origen, condición, comportamiento, creencia, estilo, aspiración a lo que cada quien entienda por felicidad y una buena vida.



El tema del futuro de los pueblos indígenas es un asunto que se debate con intensidad desde mediados del siglo pasado, sobre todo en lo relacionado con el diseño de medidas de política pública orientadas a estos pueblos. En el escenario complejo de este nuevo milenio, las voces de los pueblos indígenas orientadas al reclamo de su capacidad de autodeterminación se han intensificado claramente, reclamando su derecho a decidir por ellos mismos, atendiendo a sus costumbres y usos. Sin embargo, es un tema sumamente complejo, porque tiene que ver con la delimitación de los lindes legales, culturales, económicos de los pueblos indígenas con el resto de los grupos sociales... los *otros*.

## Conclusiones

En el análisis realizado a la biblioteca digital de la Organización de las Naciones Unidas se ubican al menos 50 discursos en cuyo título se integra la palabra etnia. Sin embargo, en ninguno de ellos, se obtiene una definición conceptual u operacional precisa del término. En ellos, se expone un marcado interés por dar respuesta, cada vez más ética, ante las necesidades específicas de los grupos humanos con mayor grado de vulnerabilidad; de manera excepcional, se aborda el valor de la diversidad cultural, como contra argumento de la palabra diferencia, término que aún impera en el imaginario social obstaculizando un cambio de paradigma socio político con relación al derecho de los pueblos a vivir sus identidades culturales desde el reconocimiento a la igualdad y el respeto hacia el otro y por lo otro. Para tal efecto, se realiza una sustitución de la palabra raza, por pueblo, comunidad, y finalmente etnia, como un intento de evolución positiva del término.

Los patrones de regularidad encontrados ubican el uso de la palabra raza, así como la somera presencia del término etnia, tan solo como una manifestación de otredad, hecho que provoca inferencias de índole discriminatoria, tan solo como un eufemismo, un esfuerzo por enmascarar la continua presencia del lastre de la desigualdad, racismo y clasismo.

Dado que, si bien, el análisis del discurso sobre la construcción de los conceptos etnia-raza y la evolución conveniente de acuerdo a los fenómenos sociales y políticos ocurridos alrededor del mundo, indican que los grupos pueden ser catalogados para considerarse dentro de una clasificación que obedece a la conveniencia discursiva de quienes piensan y proponen las bases para la defensa de los derechos de los individuos en los diferentes contextos y latitudes, la realidad es que, el imaginario y las representaciones sociales que los grupos y los pueblos tienen de sí mismos como etnia o como raza distan mucho de los primeros. De acuerdo con Rosales, H. (1998), "etnia es palabra académica. No la usan ni los campesinos, ni obreros, ni artesanos. El pueblo continúa utilizando la palabra raza". (129)



Finalmente, aceptamos todo esfuerzo por acercar al imaginario de los pueblos indígenas el término etnia, como un elemento que busque resarcir criterios obsoletos; hecho que debe ser valorado como un acto de buena voluntad, de justicia social... de alteridad, ya que, a través del trabajo político, económico, comunitario, gubernamental, y por supuesto académico se logrará la preservación de sus culturas, en especial de las lenguas, principio fundamental para garantizar su derecho a la autodeterminación de la identidad.

## Referencias

- Beltrán, María. “Racismo científico y textos escolares de Ciencias naturales” (1979-2015). *Voces y Silencios: Revista Latinoamericana de Educación*, Vol. 8, No. 1. (2017): 37-39. <https://doi.org/10.18175/vys8.1.2017.04>
- Bolívar, Antonio. “Ciudadanía y diversidad cultural en educación”. En J. Marrero y J. Argos (eds.). *Educación, convivencia y ciudadanía en la cultura global*. Madrid: Wolters Kluwer y Consejería de Educación de Cantabria. 2008.
- Braud, Philippe. *La violence symbolique dans les relations internationales*. Toulouse. 2007.
- Chihu, Aquiles y López, Alejandro. *Análisis y símbolos rituales en Víctor Turner*. 2021. 30 abril 2021 <http://desh.izt.uam.mx/labs/comunicacionpolitica/Publicaciones/AnalisisCultural/Chihu2001.pdf>
- Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. (1789). Asamblea Nacional Constituyente. 11 de septiembre del 2020 [https://www.conseilconstitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](https://www.conseilconstitutionnel.fr/sites/default/files/as/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- “Etnia”. *EtimologiasdeChile.net*. 1 de diciembre del 2020 <http://etimologias.dechile.net/?etnia>
- García, Alfonso. A vueltas con la etnicidad: ¿de qué sirve el concepto de ‘etnia’? *Education*. No. 22. (2004). <https://revistas.um.es/educatio/article/view/106/91>
- Green, Abadio. El otro, ¿soy yo? *Revista Yacha Kusunchi*. vol 3. Núm. 1. (2016). <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/ryachayk/issue/view/323>
- Giménez, Gilberto. El debate contemporáneo en torno al concepto de etnicidad. *Cultura y representaciones sociales*. No. 1 Vol. 1. (2006). <http://www.culturayrs.unam.mx/index.php/CRS/article/view/495/502>



- Hering Max. “Colores de piel. Una revisión histórica de larga duración”. *Debates sobre ciudadanía y políticas raciales en las Américas Negras*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. (2010): 113–160.
- Jefferson, Thomas & Adams, Jhon. *Declaración de Independencia de los Estados Unidos*. (1776): 2. 11 de septiembre del 2020. [http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\\_mex/decla\\_1776.pdf](http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/decla_1776.pdf)
- Kakosi, Jean-Bosco. “Revisión histórica del concepto raza”. *Anales de Antropología*. Volumen 50. Número 2. (2016):188:198. 1 de septiembre del 2020. <https://doi.org/10.1016/j.antro.2016.05.010>
- Kant, Immanuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. Edición de Pedro M. Rosario Barbosa. San Juan Puerto Rico. (1785). 2 agosto del 2020.
- Kattmann, Ulrich. Conferencia Raza, genes y cultura. *Revista de Ciencias Sociales, DS-FCS*. Vol. 34, n.º 48, (2021). <http://dx.doi.org/10.26489/rvs.v34i48.8>
- Koffi, Annan. *XIII Cumbre Iberoamericana Santa Cruz De La Sierra*. 2003.
- Krieger, Peter. “La deconstrucción de Jacques Derrida (1930-2004)”. *An. Inst. Investig. Estét.* Vol. 26, No.84. (2004). 02 septiembre 2020. <http://www.scielo.org.mx/pdf/aiie/v26n84/v26n84a9.pdf>
- Larrain, Horacio. “¿Pueblo, etnia o nación? Hacia una clarificación antropológica de conceptos corporativos aplicables a las comunidades indígenas”. *Revista de Ciencias Sociales*. Vol. No. 2. (1993):28-53. 2 de agosto del 2020. <https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=70800203>
- Lewontin, Richard., Rose, Steven., y Kamin, Leon. *No está en los genes: Racismo, genética e ideología*. Barcelona, España: Crítica. (1987).
- Lincoln, Abraham. “*The Emancipation Proclamation*”. (1863). 11 de septiembre del 2020 <https://www.archives.gov/exhibits/featured-documents/emancipation-proclamation>
- Luter King, Martin. “*I have a dream*”. (1963). 11 de septiembre del 2020 <http://ficus.pntic.mec.es/jals0026/documentos/textos/IHAVEADREAM.pdf>
- Mills, Charles, “*Dark Ontologies*”, *Autonomy and Community. Reading in Contemporary Kantian Social Philosophy*, Jane Kneller y Sidney Axinn (edit.), State University of New York Press, Albany. (1998):131-168.



- Mosquera, Janeth. “Develando lo que dicen sobre raza y etnia las revistas de salud pública de Colombia”. *Desigualdades étnico-raciales*. No. 16. (2015). <https://doi.org/10.18046/recs.i16.1939>
- Navas, Ricardo. “El concepto social y el contexto laboral afrodescendiente de etnia en Centroamérica”. *Revista Plus Economía*. Vol 6. No. 2. (2018). <http://pluseconomia.unachi.ac.pa/index.php/pluseconomia/article/view/167>
- Novo, Salvador. *Antología del pan*. Poeticus. 2014. <https://www.poeticous.com/salvador-novo/antologia-del-pan?locale=es>
- OEI. “*I Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno Declaración de Guadalajara*”. 1991. 11 de septiembre del 2020 <https://www.oei.es/historico/icumbre.htm>
- OEI. “*Carta Cultural Iberoamericana*”. 2006. 11 de septiembre del 2020 file:///C:/Users/Usuario/Downloads/cCultural.pdf
- OIT. “*IV Cumbre de las Américas en noviembre en Mar del Plata, Argentina*”. 2005. 11 de septiembre del 2020. [http://www.summitamericas.org/pubs/consenso\\_mar\\_del\\_plata\\_sp.pdf](http://www.summitamericas.org/pubs/consenso_mar_del_plata_sp.pdf)
- OMT. “*Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*”. 1989. 11 de septiembre del 2020. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms\\_345065.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf)
- ONU. “*Declaración Universal de los Derechos Humanos*”. 1948. 11 de septiembre del 2020. [https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR\\_Translations/spn.pdf](https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf)
- ONU. “*Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*”. 1965. 11 de septiembre del 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx>
- ONU. “*Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid*”. 1973. 11 de septiembre del 2020. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D22.pdf>
- ONU. “*Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*”. 1978. 11 de septiembre del 2020. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2023.pdf>
- ONU. “*Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*”. 1992. 11 de septiembre del 2020. <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- ONU. “*Declaración y Programa de Acción de Viena*”. 1993. 11 de septiembre del 2020 [https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA\\_booklet\\_Spanish.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Events/OHCHR20/VDPA_booklet_Spanish.pdf)



- ONU. “*Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo*”. 1994. 11 de septiembre del 2020. <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/GuideIPleaflet7sp.pdf>
- ONU. “*Declaración de la IV Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Mujer*”. 1995. 11 de septiembre del 2020. <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>
- ONU. “*Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*”. 2001. 11 de septiembre del 2020. [https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban\\_sp.pdf](https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf)
- ONU. “*Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*”. 2007. 11 de septiembre del 2020. [https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS\\_es.pdf](https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf)
- ONU. “*Promoción y protección de todos los derechos humanos*”. Capítulo II: D. 2017. 11 de septiembre del 2020. <https://www.un.org/sg/es/content/chapter-ii-d-promotion-and-protection-human-rights-0>
- ONU. “*Encarar la pandemia de la desigualdad: un nuevo contrato social para una nueva era*”. 2020. 11 de septiembre del 2020. <https://www.un.org/es/coronavirus/articles/tackling-inequality-new-social-contract-new-era>
- PAHO. “Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud.” *Declaración de Alma-Ata Conferencia internacional sobre atención primaria de salud, Alma-Ata, URSS*. (1978). 11 de septiembre del 2020. <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2012/Alma-Ata-1978Declaracion.pdf>
- Ponce Esteban, María Enriqueta. “Los conceptos de justicia y derecho de Kant, Kelsen, Hart, Rawls, Hebermas, Dworkin y Alexi”. *Biblioteca Jurídica Virtual del instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*. (2005): 212.
- “Raza”: *Diccionario Etimológico de Chile*. <http://etimologias.dechile.net/?raza> [consultado 28/06/2014]; <http://lema.rae.es/drae/?val=raza>
- Rosales, Héctor. *La Etnología: Discurso Etnocentrista y Política Colonialista*. Estudios Latinoamericanos, (2-3). (1998):128-134. 8 de febrero del 2021 <https://revistas.udenar.edu.co/index.php/rceilat/article/view/3231/3777>
- Santaolalla, Isabel. *Los Otros, etnicidad y raza en el cine español contemporáneo*. (2004). [https://www.researchgate.net/publication/340406339\\_Los\\_Otros\\_eticidad\\_y\\_raza\\_en\\_el\\_cine\\_espanol\\_contemporaneo/citation/download](https://www.researchgate.net/publication/340406339_Los_Otros_eticidad_y_raza_en_el_cine_espanol_contemporaneo/citation/download)
- Segato, Rita. Introducción. *En La Nación y sus otros. Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros. 2007.





- SGI. *Tercera Cumbre en la ciudad de Bahía, Brasil*. 1993. 11 de septiembre del 2020  
<https://www.segib.org/?summit=iii-cumbre-iberoamericana-salvador-de-bahia-1993>
- Sierra, I. “El concepto de raza, evolución y realidad”. *Archivos de Zootecnia*. Vol. 50. Núm. 192. (2001): 549. 11 de septiembre del 2020. <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-ElConceptoDeRaza-279912.pdf>
- Torres Parodi, Cristina y Bolis, Mónica. “Evolución del concepto etnia/raza y su impacto en la formulación de políticas para la equidad”. *Scielo*. (2007): 406, 407, 410. 02 agosto del 2020.  
<https://scielosp.org/article/rpsp/2007.v22n6/405-416/es/>
- Villalba, Yolanda. “Violencia Simbólica”. *Irenees.net*. 2014. 2 de septiembre del 2020.  
[http://www.irenees.net/bdf\\_fiche-notions-231\\_es.html](http://www.irenees.net/bdf_fiche-notions-231_es.html)
- Visaguirre, Leonardo. Dos interpretaciones posibles frente a la categoría de “raza”. Quijano y Foucault. *Revista en línea de la Maestría en Estudios Latinoamericanos FCPyS-UNCuyo / revistas.uncu.edu.ar* (2018). <https://revistas.uncu.edu.ar/ojs/index.php/mel/article/view/1403/919>
- Wade, Peter. “*Race and ethnicity in Latin America*”. London. Pluto Press. 1997

